



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

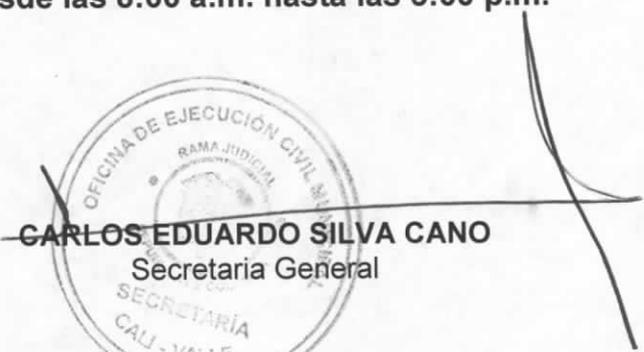
AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Gustavo Adolfo Ramírez Díaz.
Accionado: Empresa Móviles 4G ETB.
Vinculado: Datacredito.
Cifin.
Radicación: 76-001-4303-006-2018-00182-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ DIAZ**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Sentencia No. 166/2018 de fecha 17 de Octubre de 2018., que en lo pertinente reza: “(...) **RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** el amparo constitucional impetrado por el señor **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ DIAZ**, en contra de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A E.S.P**, por las razones indicadas en la parte considerativa de la sentencia.- **SEGUNDO: DESVINCULAR** de la presente acción de tutela a los Operadores de la Información o Centrales de riesgo financiero **CIFIN S.A.S**, y **EXPERIAN COLOMBIA S.A DATACREDITO**, por no estar incurso en violación de derechos fundamentales del accionante.- **TERCERO:** Notifíquese esta providencia a todos los interesados, en la forma que lo dispone el artículo 30 del decreto 2591/91.- **CUARTO:** En el evento de no impugnarse este fallo, remítanse las diligencias dentro del término legal, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.(...)”.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ, ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO**”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 31 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General

MJM

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co